

RESOLUCIÓN Nro. 03-01SO-ARCOTEL-2025

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de norma suprema dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 286 de norma ibídem establece: "Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica (...);
- Que,** el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), dispone: "Creación y naturaleza. - Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que,** el artículo 146 de la norma ibídem, señala: "**Atribuciones del Directorio.**- Corresponde al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:
(...) 5. Aprobar la proforma presupuestaria e informe anual de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...);
- Que,** el artículo 148 de la LOT, establece: "**Atribuciones del Director Ejecutivo.**- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:
(...) 10. Presentar la proforma presupuestaria e informe anual de la Agencia y someterlo a la aprobación del Directorio";
- Que,** el artículo 91 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "**Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria.**- La

1/4

He
Bj

máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional”;

- Que,** el artículo 92 de la norma ibidem, señala: “**Aprobaciones.-** El Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes (...);”
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2025-0041-M de 20 de enero de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica puso en conocimiento de la Dirección Ejecutiva el “Informe de Gestión Institucional 2024” para su aprobación;
- Que,** mediante mesa técnica llevada a cabo de manera telemática el día 06 de junio de 2025 a las 10:30, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información a través del Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos, la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República a través del Dr. Luis Guillermo Rodríguez Reyes y la Secretaría Nacional de Planificación a través del Ing. Marcelo Andrés Silva Izquierdo, remitieron observaciones a los informes de Gestión del año 2024 y Proforma Presupuestaria 2025, en razón de que se efectuó la Clasificación Descendente de 13 puestos del Nivel Jerárquico Superior de los procesos sustantivos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, cuya situación podría tener un impacto y solicitaron que de ser el caso se realice una actualización en dichos informes;
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0001-M de 09 de junio de 2025, en cumplimiento a lo solicitado por los Miembros del Directorio en la mesa técnica antes referida; el Prosecretario del Directorio de la ARCOTEL, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y a la Coordinación General Administrativa Financiera, la entrega del “Informe de Presupuesto del año 2025”; y el “Informe de Gestión Institucional del año 2024” respectivamente; para aprobación de los miembros del Directorio;
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2025-0924-M de 09 de junio de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió al Prosecretario del Directorio de la ARCOTEL, el Informe Técnico Nro. CADT-2025-153 respecto de la Clasificación Descendente de 13 puestos de nivel Jerárquico Superior de los Procesos Sustantivos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL;
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2025-0379-M, de 10 de junio de 2025, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Prosecretario del Directorio de la ARCOTEL, el informe de gestión de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones del ejercicio fiscal de enero a diciembre del año 2024;
- Que,** mediante correo electrónico de 10 de junio del 2025, el señor Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, remitió el informe de gestión de la ARCOTEL del año 2024 al Coordinador General Jurídico y le solicitó la

emisión de informe jurídico respectivo; en cumplimiento a lo dispuesto el Coordinador General Jurídico, emitió el Informe Jurídico No. ARCOTEL-CJDA-2025-0020 de 24 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2025-0032-O de 10 de junio de 2025, el Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la ARCOTEL, dispuso al Secretario del Directorio se proceda a elaborar la convocatoria a la primera sesión ordinaria del Directorio de la ARCOTEL, modalidad virtual, la cual se llevó a cabo el 27 de junio de 2025 a las 10:17;

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0004-O de 24 de junio de 2025, el Secretario del Directorio, remitió de manera conjunta con la convocatoria a la Sesión Ordinaria de Directorio, el "Informe de Gestión Institucional del año 2024" para conocimiento a los miembros del Directorio;

El Directorio de la ARCOTEL, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Informe de Gestión Institucional del año 2024, conforme lo establece el artículo 146 numeral 5 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, presentado por el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0004-O de 24 de junio de 2025.

Se deja constancia que los actos informados, así como las cifras presentadas en el referido Informe de Gestión Institucional del año 2024, son de estricta responsabilidad de la administración de la ARCOTEL y de sus unidades generales, administrativas, jurídicas y técnicas, así como de la ejecución que se derivaron de dichos actos.

Artículo 2.- Disponer al Director Ejecutivo de la ARCOTEL, realice las gestiones administrativas correspondientes para que los miembros del Directorio conozcan y aprueben el Informe de Gestión Institucional en el mes de enero de cada año. Este plazo podrá modificarse hasta los primeros tres meses del mismo año, previa notificación a los miembros del Directorio con los justificativos correspondientes.

Artículo 3.- Disponer al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, la elaboración de un plan de modernización tecnológica y capacitación del personal, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales, modernizar los procesos y garantizar la actualización del talento humano de la ARCOTEL. Este plan será presentado para su aprobación en un plazo no mayor a 60 días contados desde la publicación de esta resolución.

Artículo 4.- Disponer al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, la elaboración de un plan de seguimiento del avance de las propuestas y acciones definidas en el Informe de Gestión Institucional del año 2024. Dicho plan deberá incluir los indicadores de avance, responsables, cronogramas, obstáculos y recomendaciones para su cumplimiento.

3/4

ZG
JH

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría del Directorio, notifique con la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, para su cumplimiento y publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de junio de 2025.



Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos

**DELEGADO PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**



Mgs. Jorge Hoyos Zavala

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES**